



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 05 MAR 2003

VISTO: La necesidad de incrementar el personal destacado en el área legal de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 127° de la Ley Provincial N° 495, todas las categorías deben cubrirse por concurso;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc. b) de la Ley Orgánica del Tribunal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

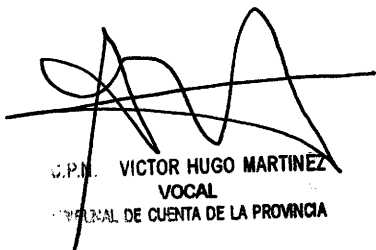
RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Abogado – Categoría A3.

ARTICULO 2°: LOS POSTULANTES deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 01 2003.


G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"
"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 01 / 2003.

REQUISITOS

1. Ser argentino.
2. Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
3. Contar con un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión.
4. Acreditar experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes a su profesión.

VALUACIÓN

Puntaje Total: cien (100) puntos.

Antecedentes:

Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

1- Desempeño en funciones de control (mínimo seis meses): hasta un máximo de diez (10) puntos. Se otorgará un (1) punto por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

2- Cursos de post-grado: cinco (5) puntos por cada uno hasta un máximo de diez (10) puntos.

3- Ejercicio de la profesión: hasta un máximo de diez (10) puntos. Se otorgará un (1) punto por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

Oposición:

Se otorgará un máximo de setenta (70) puntos consistentes en:


1- Entrevista: Se otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

2- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

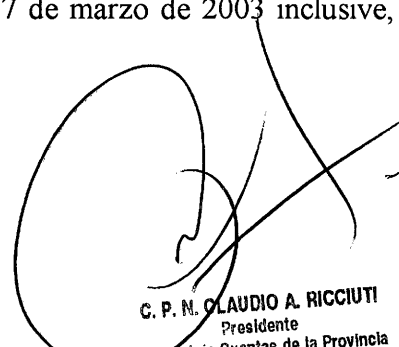
Temas a tratar: Ley N° 6 (de contabilidad) – Ley N° 50 – Ley N° 495 – Normativa de fondo y forma que rige la actividad de la Administración Pública.

Categoría inicial del escalafón: A3.

La inscripción se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Piedrabuena N° 220, a partir del día 10 y hasta el día 17 de marzo de 2003 inclusive, en el horario de 9 a 14hs, debiendo presentar Currículum Vitae.


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"
"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"**